Abog. Virginia Arce de Martinez
Director de Asuntos Jurídicos

**PBS/LCO/45/2022**

# "Adquisición de Equipos, Herramientas e Instrumentos en General" ID N° 417.319.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Fabio Marcelo Servín Marson** con **C.I N° 1.696.057**, representante legal de la firma **PROEM S.A** con **RUC N°: 80094324-4**, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas N° 4035 B° San Pablo de la ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos, Herramientas e Instrumentos en General"**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos, Herramientas e Instrumentos en General**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

**2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones (publicado en el Portal DNCP);
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.319.**----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 026/2022.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay



PROEM S.A.
RUC: 80094324-4

Abog. Marina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

| Ítems del llamado Adquisición de Equipos, Herramientas e Instrumentos en General con ID: 417.319 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 1 | 23151607-9999 | Equipo: Prensa para ensayo CBR/Marshall y Accesorios – Descripción: La Máquina para ensayos PS-25 se ha diseñado para la realización de ensayos de laboratorio con exactitud y rapidez e incluye un interface para registro auténtico de los resultados de ensayo. Con celdas de carga para medición de los esfuerzos. ASTM D 1883 ASTM D 1559 NTC 2122 INVIAS E 148 INVIAS E 748 Rango de fuerza: Rango bajo: 05kN: compresión* Rango alto:050kN | Unidad | UNIDAD | 1 | MATEST | Italia | 68.300.000 | 68.300.000 |
| 6 | 41114603-9996 | Equipo: Equipo de Módulo de elasticidad de probetas de hormigón – Descripción: Compresor/Expansómetro para medir deformaciones axiales y diametrales (coeficiente de Poisson) con 2 galgas extensométricas analógicas con carrera de 1 mm o 0,001 m. Disponible para probetas Ø 15x30cm. Según norma: NBR 8522 o su equivalente Norma: ASTM C 469. | Unidad | UNIDAD | 1 | MATEST | Italia | 15.000.000 | 15.000.000 |
| 8 | 41113910-9991 | Equipo: Celdas de cargas para medición de esfuerzos a compresión, utilizado en ensayos de CBR – Descripción: Celdas de cargas para ensayos a tracción o compresión. Tipos CDL 1000; 2500; 5000; 10000 kg de capacidad de carga. | Unidad | UNIDAD | 1 | LAUMAS | Italia | 16.800.000 | 16.800.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **100.100.000** |

**ITEM 1, 6, 8:** El monto total del presente contrato es de **100.100.000 (Guaraníes cien millones cien mil),** con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay



BIOFEM S.A.
RUC: 80094324-4

Abog. Hortiza Ayala de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco GNB Paraguay S.A., Titular: PROEM Sociedad Anónima Cta. Cte. N°: 0000001301953296.**--

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Facultad de Ingeniería. Campus de la Universidad Nacional de Itapúa**, Abg. Lorenzo Luciano Zacarías N° 255.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa - Ing. Com. Everlyn Lobos----------

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por una ***Póliza de Seguro,*** que debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. (Según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)----------

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay



PROEM S.A.
RUC: 80094324-4

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 28 días del mes de octubre del año 2022.----------

**Sr. Fabio Marcelo Servín Marson**
C.I. N° **1.696.057**
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**
Rector - UNI

ROEM S.A.
RUC: 80094924-4

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**
Secretario General - UNI